



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
DG Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL 2019-2023

Tomelloso, 23 de noviembre de 2017

PASV Español

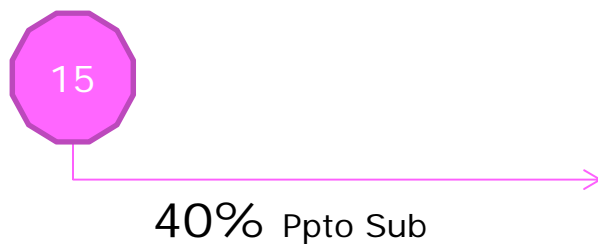


- El nuevo PASVE 2019-2023 prevé la aplicación de 5 medidas:
 - **Promoción en mercados de terceros países**
 - Reestructuración y reconversión de viñedos
 - Eliminación de subproductos
 - **Inversiones**
 - Cosecha en verde
- Previsiblemente a finales de 2017, se publicará el Real Decreto para la aplicación de las medidas del Programa de Apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.
- Y acto seguido las órdenes CLM por las cuales se regulen el procedimiento de tramitación de solicitudes de ayuda para las medidas de promoción e inversiones.



PASVE 2019-2023: Inversiones

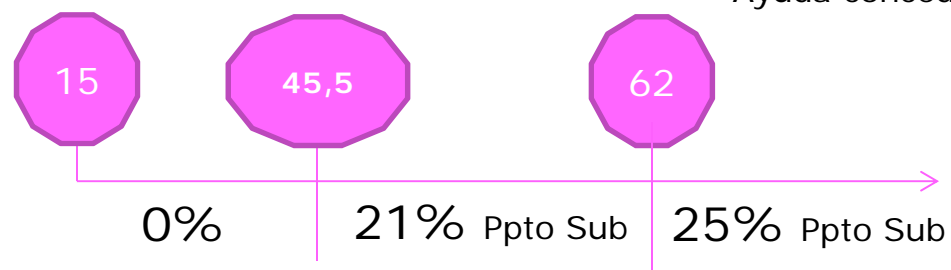
(1) Conferencia Sectorial 9 JUNIO 2014



Nº proyectos CLM: 212

Ayuda concedida CLM: casi 51 M€

(2) Conferencia sectorial 8 JUNIO 2015



Nº proyectos CLM: 48

Ayuda concedida CLM: 17M€

PASVE 2019-2023



- Objetivo:**
- Mejorar el rendimiento global
 - Mejorar la adaptación a las demandas del mercado
 - Aumentar la competitividad
 - Mejorar el ahorro de energía, la eficiencia energética global y los procesos sostenibles

PASVE 2019-2023: Inversiones

¿para qué sirve la medida de inversiones? busca apoyar las inversiones a acometer en instalaciones de transformación e infraestructura vinícola, en estructuras e instrumentos de comercialización por:

Beneficiarios:

- Empresas vitivinícolas que produzcan o comercialicen productos anexo VII Rgto (UE) nº 1308/2013 o se inicien en dichas actividades. Las empresas que únicamente comercialicen, al menos un 80% de su facturación debe corresponder a la comercialización de productos vv.
- OP vitivinícolas y asociaciones de OP vitivinícolas
- Organizaciones interprofesionales
- Asociaciones de 2 ó más productores* de productos anexo VII Rgto (UE) nº 1308/2013 con personalidad jurídica



PASVE 2019-2023: Inversiones

- **Operación de inversión:** conjunto de acciones incluidas en un proyecto de inversión.
- El proyecto que tendrá una duración de 1 ó 2 ejercicios FEAGA consecutivos*.
- Sólo se admiten proyectos de 1 año cuando se vaya a presentar la solicitud de pago en el primer ejercicio inmediatamente siguiente al ejercicio FEAGA de presentación solicitud de ayuda.
- En los proyectos de 2 años, deberán proyectarse y ejecutarse operaciones en el primer ejercicio inmediatamente siguiente al ejercicio FEAGA de presentación solicitud de ayuda por valor mínimo del 50% del presupuesto subvencionable aprobado



PASVE 2019-2023: Inversiones

- Las operaciones deberán contribuir a alcanzar, al menos, uno de los 11 **objetivos estratégicos** siguientes:

1. Fomentar la **agrupación de los primeros eslabones de la cadena alimentaria** mediante la integración de las entidades asociativas y el asociacionismo agrario.
2. Fomentar la **sostenibilidad integral de las industrias** en sus ámbitos económico, social y medioambiental.
3. Fomentar los **procesos sostenibles desde el punto de vista medioambiental** a través del ahorro de energía, la eficiencia energética global, la utilización de energías renovables y la valorización y tratamiento de los residuos.
4. Fomentar la **certificación medioambiental de las instalaciones** de las empresas vitivinícolas.
5. Fomentar la **producción ecológica**.
6. Fomentar los productos acogidos a regímenes de **calidad** y los pagos de uva por calidad.
7. Favorecer el incremento de la **dimensión empresarial**.
8. Favorecer la **participación de los viticultores y elaboradores en la cadena de valor**.
9. Fomentar las inversiones en **comercialización**.
10. Fomentar la **innovación y la implantación de nuevos productos y nuevas presentaciones**.
11. Impulsar la introducción de las **tecnologías digitales** en las empresas (Industria Conectada 4.0).



PASVE 2019-2023: Inversiones

- Para alcanzar alguno de los 11 **objetivos estratégicos** siguientes, en cada operación deberán identificarse alguno de los siguientes **objetivos generales**:
 - Inversiones directamente destinadas a la producción de productos vitivinícolas (desde la transformación de la uva hasta el embotellado, o envasado, y etiquetado del producto vitivinícola en la bodega): cámaras de almacenamiento frigorífico, construcción nuevos inmuebles, maquinaria para transformación de la uva, equipos de fermentación, tratamiento de vinos y mostos, control temperatura FAL,...
 - Inversiones directamente relacionadas con el control de calidad: construcción y dotación de laboratorios, software para control de calidad, sistemas trazabilidad,...
 - Inversiones directamente relacionadas con la comercialización de **productos vitivinícolas**: establecimientos de presentación y venta, centros logísticos, software logística y gestión stocks, web comercio electrónico,...
 - Inversiones directamente relacionadas con usos administrativos y/o **generales**: nuevos inmuebles, suministros energéticos, software de uso administrativo o gestión empresarial....



PASVE 2019-2023: Inversiones

Los operaciones de inversión se estructuran en acciones y conceptos o gastos:

Operación de inversión

acción: construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles

acción: compra de nueva maquinaria y equipos

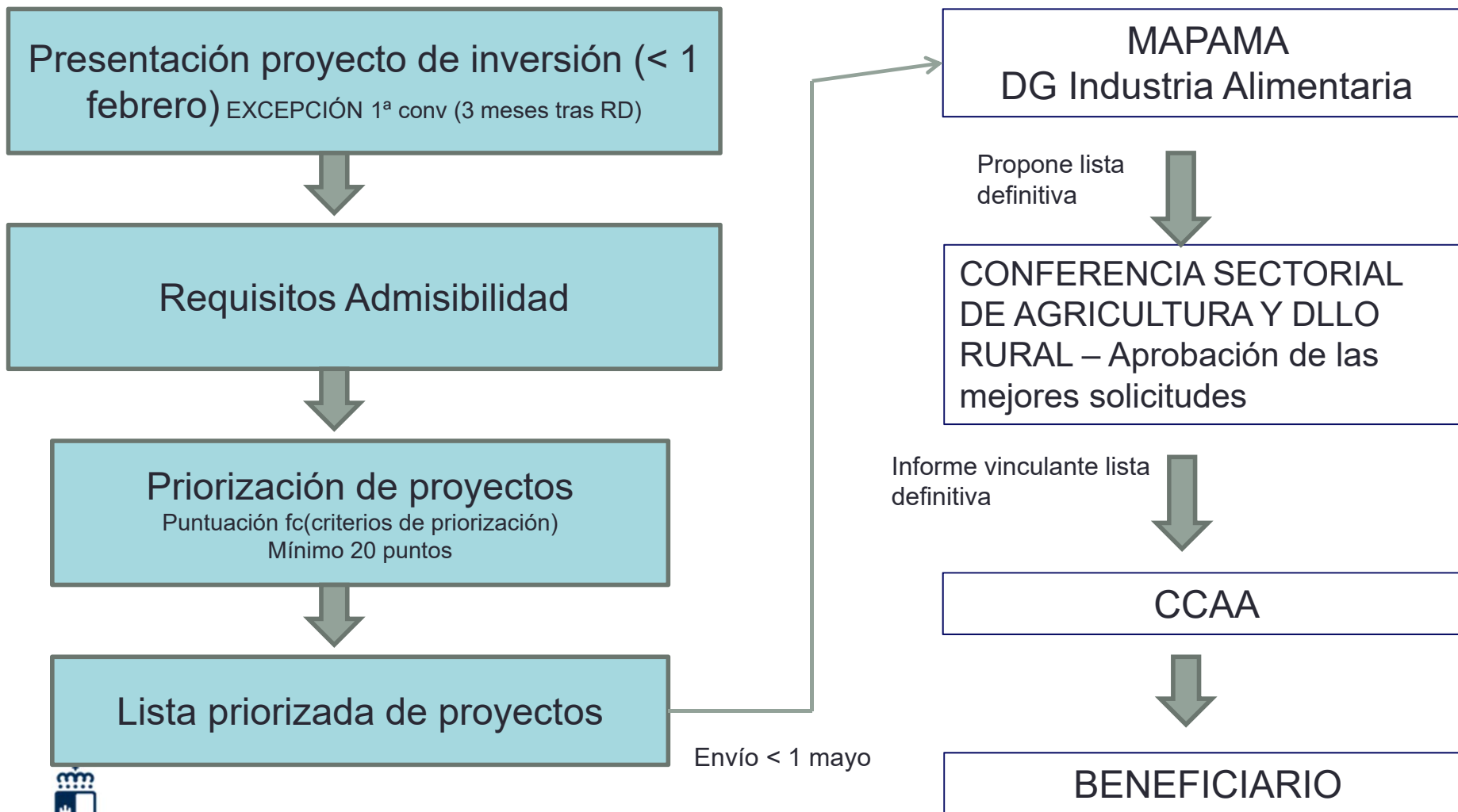
acción: gastos generales vinc.

acción: adquisición o desarrollo de soportes lógicos de ordenador, adquisición de patentes

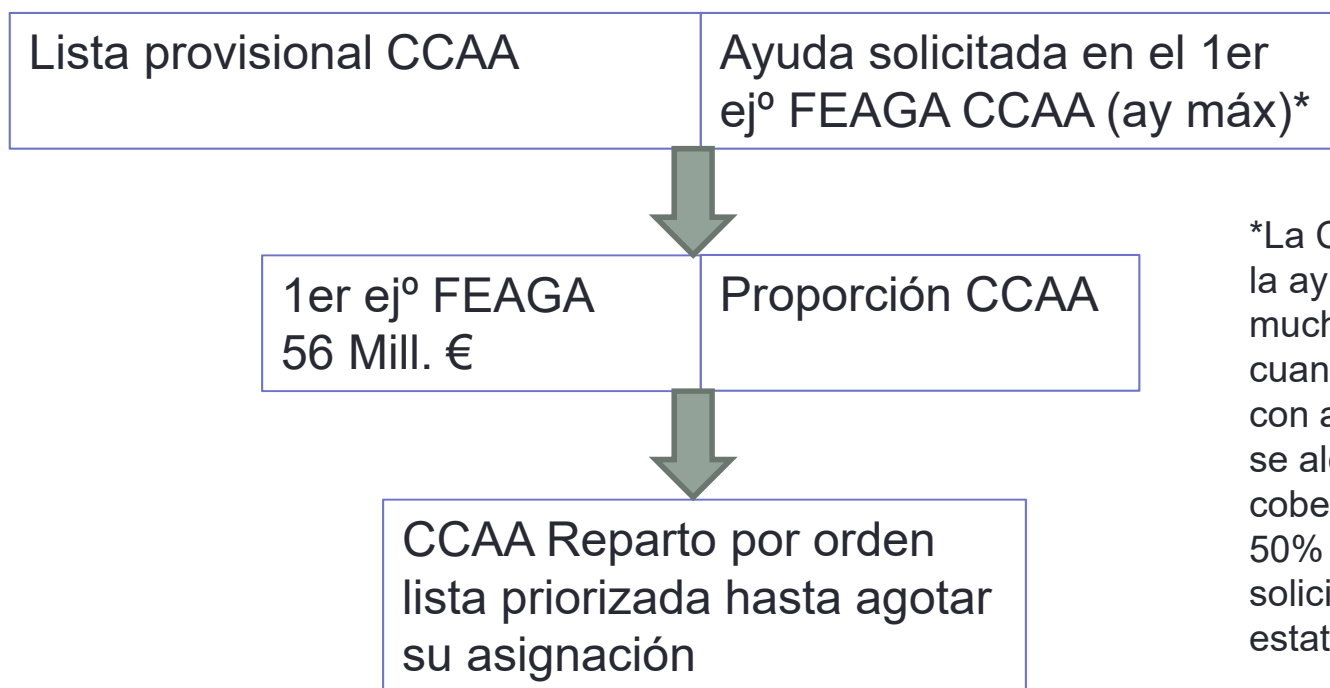
←
Gastos*
claramente
definidos
asociados a cada
actividad
←



PASVE 2019-2023: Inversiones (Procedimiento)



PASVE 2019-2023: Inversiones (Procedimiento)



*La CS podrá disminuir la ayuda máx como mucho 10 puntos cuando, con el reparto con ayuda máxima, no se alcance una cobertura mínima del 50% del nº total de solicitudes a nivel estatal



PASVE 2019-2023: Inversiones

Requisitos admisibilidad:

- Ser uno de los posibles tipos de beneficiarios
- Caso de empresa que únicamente se dedique a la comercialización, mín 80% de su facturación procederá de la comercialización de productos vino, mosto, vinagre
- No ser empresa en crisis, no estar en proceso de declaración de concurso voluntario
- Estar al corriente con obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- Tener acceso a recursos técnicos y financieros suficientes (demostrar viabilidad económica de la empresa y la capacidad de acceso a recursos técnicos y financieros)
- Operaciones que contribuyan a la consecución de objetivos estratégicos y generales – coherencia estrategia de inversión - objetivos
- Duración proyecto máx. 2 ejercicios FEAGA (distribución ppto)
- Ejecución de inversiones tras solicitud de ayuda/comprobación no inicio
- Operaciones – acciones - gastos claramente definidos y pptados
- Garantías de que los costes propuestos son acordes con los precios de mercado (moderación de costes, importes máximos)
- Inversiones en terrenos agrícolas, forestales, ganaderos y/o con usos administrativos y/o generales



PASVE 2019-2023: Inversiones

Criterios de priorización:

SOLICITANTES (máx. 30 puntos)		
1.1	EAP vino / EAPIR vino y entidades de base	8
1.2.1		coop y entidades asociativas agroalimentarias
	solicitantes asociativos (no acumulativos)	asociaciones con personalidad jdca, participadas mayoritariamente por productores de vino, mosto, vinagre
1.2.2		6
1.3	empresas que cumplen el decálogo para la sostenibilidad integral de la industria agroalimentaria e inscritas MAPAMA	
1.4.1	instalaciones con certificación medioambiental	EMAS o ISO 14.001
1.4.2		Wineries form Climate Protection
1.5	empresas con sistema de pago de uva por calidad implantado durante al menos 3 años antes de la solicitud	
1.6	operadores de productos vitivinícolas ecológicos	
1.7	operadores acogidos a DOP o IGP	
1.8	PYME	
1.9	elaboradores de vino que embotellen > 51% del vino elaborado	



PASVE 2019-2023: Inversiones

Criterios de priorización:

OPERACIONES (máx. 70 puntos)			
2.1	Inversiones orientadas al incremento de la eficiencia energética (> 30% ppto)	11	
2.2	inversiones en uso de energías renovables para autoconsumo (> 20% ppto)	11	
2.3	inversiones en valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o depuración de efluentes líquidos (> 20% ppto)	12	
2.4	inversiones para transformación de toda la producción de uva propia (el solicitante no deberá ser titular de una instalación de elaboración de vinos, mostos, vinagre y acreditar la titularidad del viñedo)	2	
2.5	inversiones orientadas en todo/parte a la obtención de productos ecológicos	6	
2.6.1	inversiones orientadas en todo/parte a productos acogidos a regímenes de calidad (no acumulativo)	DOP	11
2.6.2		IGP	5
2.6.3		Vino sin indicación geográfica con indicación de variedad/añada	3
2.7	inversiones orientadas a la comercialización en > 30% ppto	10	
2.8	inversiones destinadas a la implantación de la industria 4.0	1	
2.9	inversiones propuestas por un grupo operativo de innovación de la Asociación Europea para la Innovación	1	
2.10	inversiones intangibles orientadas a implantar nuevos productos, procesos y nuevas presentaciones	5	



PASVE 2019-2023: inversiones

- PYME: Subvención máxima 50% del presupuesto subvencionable Reg MD // 40% Resto
- NO PYME Intermedias (< 750 empleados // < 200 M€): 25% del presupuesto subvencionable
- NO PYME Grandes empresas (> 750 empleados // > 200 M€): 12,5% del presupuesto subvencionable
- **El gasto será considerado subvencionable siempre que:**
 - Se haya ejecutado la operación y sus acciones de forma completa, se justifiquen y se hayan pagado los gastos correspondientes (< 30 abril)
 - Se haya ejecutado al menos el 60% del presupuesto subvencionable



Gastos NO subvencionables

- Inversiones de mera sustitución
- La investigación
- Las inversiones que figuren en la contabilidad como gastos.
- Los gastos de constitución y primer establecimiento
- La compra de terrenos y los gastos relacionados con la misma (honorarios de notario, impuestos y similares)
- Trabajos o inversiones empezados ó realizados, con anterioridad a la fecha de solicitud de ayuda, salvo los siguientes gastos siempre que estén realizados dentro del año anterior a la fecha de solicitud de ayuda:
 - a) honorarios técnicos, estudios de viabilidad económica, técnica, geotectónica, de mercado, evaluación de impacto ambiental y similares, la adquisición de patentes y licencias, y los permisos y seguros de construcción.
 - b) acopio de materiales de construcción y encargo o compra de maquinaria incluso el suministro, pero no el montaje, instalación y prueba.
- La compra de material amortizable normalmente en un año (botellas, embalajes, material fungible de laboratorio y similares).
- Obras de ornamentación y equipos de recreo
- La compra e instalación de maquinaria y equipos de segunda mano.



Gastos NO subvencionables

- La compra de barricas, toneles y tinos de madera de cualquier capacidad excepto cuando se derive de un aumento de la capacidad productiva de la bodega, sean de nueva adquisición y tenga una vida útil igual o superior a la durabilidad prevista en el artículo 62. Además, para que estos elementos puedan ser subvencionados, se deberán cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:
- a) Cada uno de los elementos objeto de ayuda deberá con código alfanumérico, o matrícula, individualizado, en el que se incluirá el código asignado por el órgano gestor de la solicitud de ayuda. Este código deberá estar marcado de forma indeleble y fácilmente accesible a los controladores de la subvención.
- b) A lo largo del período de durabilidad, estos elementos no podrán destinarse al almacenamiento de productos distintos de los productos vitivinícolas, ni almacenarse en espacios distintos de los dedicados a elaboración o crianza.
- c) Si, a fecha de presentación de la solicitud de ayuda, el establecimiento cuenta con elementos de este tipo, dichos elementos deberán estar inventariados o bien el solicitante deberá demostrar documentalmente el número de estos elementos de que dispone y su capacidad total a fecha de presentación de la solicitud
- Los gastos relativos al traslado de maquinaria ya existente hasta el local o emplazamiento en el que se va a realizar la operación de inversión.
- Las reparaciones y obras de mantenimiento. No tienen la consideración de reparaciones las operaciones realizadas sobre maquinaria instalada para ampliar su capacidad o mejorar sus prestaciones.



PASVE 2019-2023: Inversiones

Obligaciones de los beneficiarios:

- **Ejecutar** las actuaciones contempladas en la resolución de concesión de la ayuda en **al menos un 50% del ppto total aprobado del programa**, previa aceptación de la resolución de concesión y constitución de una GBE por el 15% de la ayuda concedida.
- Someterse a las **actuaciones de comprobación** necesarias
- Aceptar la resolución en caso de ser positiva
- Mantener la actividad, ubicación, titularidad, naturaleza, objetivos o condiciones de ejecución de la operación subvencionada
- Comunicarse con la Administración **telemáticamente** (solicitud telemática y notificación electrónica de todos los trámites).



PASVE 2019-2023: Inversiones

Modificaciones de proyectos:

Es posible modificar un proyecto aprobado antes de su ejecución, con las siguientes condiciones:

- Mantener los objetivos del proyecto aprobado
- Se justifiquen debidamente
- No cambien beneficiario ni requisitos
- No propongan traslado de inversiones entre ejº FEAGA
- No reduzcan el presupuesto subvencionable inicialmente aprobado en más de un 40%
- Se soliciten < 1 febrero del ejercicio FEAGA en el que deba solicitarse el pago de la inversión objeto de modificación
- No aumentar el presupuesto del proyecto aprobado

Pueden producirse transferencias de ppto entre acciones de una operación hasta máx. 20% del ppto de la acción sin autorización previa



PASVE 2019-2023: Inversiones

Pagos:

- Solicitud de pago acorde con el calendario de ejecución de inversiones
- Solicitud < 30 abril del ejercicio FEAGA en el que se encuadre la inversión
- Beneficiario al corriente respecto de las obligaciones tributarias y frente a la SS
- Se podrá realizar el pago de la ayuda cuando se acredite una inversión subvencionable de al menos el 60% de la inversión aprobada inicialmente (ejecución de todas las operaciones)



DATOS inversiones EN CLM

	INVERSIÓN EN TRANSFORMACIÓN					INVERSIÓN EN COMERCIALIZACIÓN				
	Nº EXPTE	OC	MyE	GG	TOTAL	Nº EXPTE	OC	MyE	GG	TOTAL
2014	143	20.999.657,47	72.250.756,18	2.772.715,32	96.023.128,97	20	1.418.647,85	351.576,01	65.469,74	1.835.693,60
2015	42	11.038.523,45	37.560.746,72	1.339.810,57	49.939.080,74	13	156.983,03	146.911,58	3.943,43	307.838,04

Inv. en tecnología y
equipos de proceso de
elaboración vino

Inv. en tiendas para venta

Muchas gracias por su atención

